

## ADICIÓN N°1 EN TIEMPO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N°001-2019 ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ “ADELI” Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 71.361.283 en calidad de Representante Legal, nombrado como Gerente conforme al Decreto Municipal No 130 del 15 de febrero de 2017 de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELÍ** con **Nit 900590434-8**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto Municipal N° 1421 de 2011 y posteriormente transformada mediante el Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, quien para efectos de este convenio se denomina **ADELI** de una parte, y de la otra **OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico del Municipio de Itagüí, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 282 del 23 de Marzo de 2017, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en los servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011, 489 de 1998 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 014 de 2019 y 004 de 2016, con domicilio Carrera 51 N° 51-55, Ed. Alcaldía, piso 4 de Itagüí, teléfono 3737676 ext. 1400, y que para efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO** hemos acordado celebrar la presente Adición N°1 en tiempo al Convenio Marco de Cooperación, previo las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que el primero (01) de febrero de 2019 se suscribió el Convenio Marco 001-2019 entre ADELI y el Municipio de Itagüí y a través del Acta de Ejecución N° 001 del 13 de febrero de 2019, El Municipio de Itagüí brinda a ADELI la asesoría jurídica, técnica, tecnológica y en general las que sean necesarias en materia de Gestión de Tecnología y Seguridad y Privacidad de la información para el normal desarrollo de sus actividades.
2. Que para ADELI es importante continuar con esta unión de esfuerzos con el ente territorial, para continuar adelantando programas, proyectos y acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los Itaguiseños, lograr el cumplimiento de resultados, proporcionándose ayuda mutua en la consecución de los objetivos, contar con el apoyo institucional del ente municipal, lo cual permite propiciar e integrar herramientas de gestión, en infraestructura

logística y personal que beneficie a ambas entidades. Lo anterior dado que en agosto de 2019 el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTic) expidió el nuevo Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital, el cual introdujo cambios en los habilitadores de servicios ciudadanos y arquitectura empresarial, consecuencia de ello, se debe cambiar el modelo conceptual que actualmente se maneja en ADELI para poder cumplir con los nuevos estándares exigidos por el nuevo marco de arquitectura empresarial según las guías MAE.G.GEN.01 - MGPTI.G.GEN.01 - MGGTI.G.GEN.01 del 31 de octubre de 2019. El nuevo Marco de Interoperabilidad introdujo más de 34 cambios sustanciales en las guías de implementación de la arquitectura empresarial y más de 45 cambios en los lineamientos, lo que conlleva a realinear toda la arquitectura empresarial que se tiene actualmente en Entidad, es por esto que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli recomienda la prórroga del Convenio Marco 001 de 2019 para poder alinear todos los documentos y soportes para la Transformación Digital orientada desde la Política de Gobierno digital, una de las 17 políticas del Modelo integrado de Gestión MIPG.

3. De igual forma desde el tema de soporte para el componente de seguridad y privacidad de la información se extiende exclusivamente a la infraestructura de la red, toda vez que encontrarse ADELI en las instalaciones de la edificación del Concejo Municipal de Itagüí, es el Municipio de Itagüí quien provee el cableado estructurado y la seguridad física a la información de la entidad.

4. Que Lo anterior se encuentra consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, parágrafo 2°, el cual establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

5. Así mismo a través del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, quedó establecido en el Sistema Legal Colombiano el principio de Coordinación, según el cual: *“Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.

6. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el Convenio Marco 001-2019 suscrito entre ambas entidades por un (1) año más, y continuar así la unión de esfuerzos en vista que el mismo no genera erogación alguna entre las partes.

En razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan adicionar tiempo al presente Convenio Marco de Cooperación regido por las siguientes cláusulas, y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, así:

**CLÁUSULA PRIMERA- DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio se proroga por un (1) año, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**CLÁUSULA SEGUNDA - PUBLICIDAD:** La presente adición en tiempo al convenio deberá ser publicada tanto por ADELI como por el MUNICIPIO en la página Web de cada entidad.

Las demás estipulaciones del Convenio Interadministrativo que no fueron objeto de modificación en la presente adición en tiempo se conservan iguales.

En constancia se firma por los intervinientes en el municipio de Itagüí, el día treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

Por ADELI,

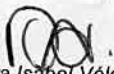
Por EL MUNICIPIO,



**ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente



**OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
Secretario Jurídico de Itagüí



Proyectó: Dora Isabel Vélez Betancur  
Jefe Oficina Jurídica